

**CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa**

## **ACCIÓN SOCIAL 2020**

### **ICAC**

Madrid, a 8 de junio de 2020

La suspensión de plazos administrativos, levantada con fecha 1 de junio, y la imposibilidad de realizar reuniones presenciales por el confinamiento impuesto con el Estado de Alarma para hacer frente al coronavirus, ha propiciado que la negociación del Plan de Acción Social 2020 del ICAC se haya desarrollado por medios telemáticos, a través de los que la Administración nos ha trasladado su propuesta de borrador para realizar las alegaciones oportunas.

Desde CCOO hemos comprobado que en el ICAC, como en otros organismos, se produce una nueva prórroga del Presupuesto destinado a Acción Social. Esta prórroga se mantiene desde el 2012, tras un recorte previo del 25% en el 2010 y del 50% en el 2011. Esto supone que la partida presupuestaria actual sigue estando muy alejada del 1% de la masa salarial, tal como correspondería al Plan de Acción Social, lo que produce un quebranto, una ruptura de la filosofía del Plan y de su objetivo.

No somos ajenos a que la incertidumbre política primero, y la crisis sanitaria originada por la COVID-19 después, ha provocado un escenario que ha dificultado, y dificulta enormemente, la aprobación de unos nuevos Presupuestos Generales del Estado en los que se pueda contemplar un impulso a la Acción Social. Ahora bien, no cabe justificación alguna en que la subida salarial del 1,7% y del 2,5% que se produjo en el año 2018 y 2019, respectivamente, no haya tenido reflejo directo en el presupuesto de Acción Social de este año, más aún cuando la Acción Social sale precisamente de la masa salarial del personal. Si esta masa ha aumentado, no es concebible que no se haya producido un aumento proporcional en el presupuesto de Acción Social. Y todo esto en contraposición con el bochorno que produce la partida de Productividad, que no solo no se ha visto mermada con los recortes, sino porque además, y muy especialmente, su distribución no se rige por los criterios de transparencia, de igualdad y mérito requeridos.

Esta situación nos obliga a **NO firmar El Plan** tampoco en este ejercicio, en coherencia con la acción sindical que hemos desplegado desde el comienzo de los recortes. Este es un posicionamiento que mantendremos mientras no se vislumbre una recuperación de esta Partida.

Nuestro objetivo es la recuperación de los fondos arrebatados, vía Presupuestos Generales del Estado, rechazando toda normalización/asunción de la pérdida de un derecho de los empleados y empleadas al servicio de lo público. **CCOO no ha dejado ni dejará de reivindicar en las Mesas de Negociación, y por medio de otras acciones sindicales, la recuperación de este derecho que sigue en la lista de "asuntos pendientes".**

En relación a aspectos específicos del Plan 2020, por parte de CCOO solicitamos la revisión del valor o referencia para determinar la dependencia económica de las personas beneficiarias, fijado en la cantidad de 9000 euros, y proponemos introducir en su lugar el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), que en el año 2019 se encontraba en 7.519,59 euros/año, en 14 pagas. Entendemos que el IPREM es el indicador más ajustado a la hora de explicar la dependencia económica. De hecho es el valor de referencia utilizado para la concesión de ayudas y subsidios en función de los ingresos, lo que justifica aún más nuestra propuesta. Es, además, el indicador que se recogía en el *Acuerdo de 27 de julio de 2011 de la Mesa General de Negociación de la AGE sobre criterios comunes aplicables al Plan de Acción Social*, por lo que su inclusión en el Plan le daría a éste más coherencia.

Este indicador, el IPREM, ya ha sido incorporado en el Plan de Acción Social del Ministerio de Hacienda y en Organismos como el INE. **La Administración del ICAC acepta nuestra propuesta.** Otra Administración próxima, sin embargo, como la del Ministerio de Asuntos Económicos, no ha querido entrar a estudiarlo, manteniendo el SMI como referencia, un valor ya obsoleto que fue sustituido precisamente por el IPREM en el 2004. El IPREM respeta en mayor medida el *principio de universalidad* en el que se basa la Acción social porque se trata de que su presupuesto se reparta entre todo el personal, sí, **pero atendiendo a sus tramos retributivos.**

No somos firmantes del Plan, pero tampoco seremos obstaculizadores en su ejecución. Solicitamos, por ello, que este Plan pueda gestionarse lo más eficaz y rápido posible.

El **plazo de solicitudes** comenzará el **15 de junio** y se extenderá hasta el **14 de julio**.

**SEGUIREMOS INFORMANDO...**

**SIN VOSOTR@S  
SERÍA IMPOSIBLE**

